

UGT Aragón reseña en este espacio las indemnizaciones por extinción de contrato más habituales. Si te encuentras en alguna de estas situaciones acude a tu Federación o Comarca y te daremos información personalizada y detallada de tu caso.

- Por un despido improcedente desde el inicio de la relación laboral hasta 11 de febrero de 2012; 45 días por año de servicio. A partir de esta fecha, la indemnización será de 33 días.
- Por despido colectivo, 20 días por año de servicio con un máximo de doce mensualidades.
- Por despido objetivo, 20 días por año de servicio con un máximo de doce mensualidades.
- Por extinción de contrato por causa de movilidad geo-

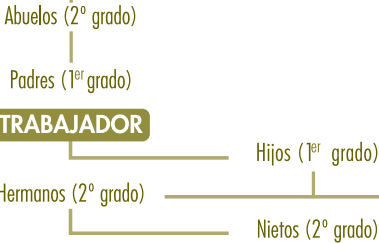
- gráfica: 20 días por año de servicio con un máximo de 12 mensualidades.
- Por extinción de contrato a causa de modificación sustancial de las condiciones de trabajo: 20 días por año de servicio con un máximo de 9 mensualidades.
 - Por extinción de contrato por muerte, jubilación o incapacidad del empresario: 1 mes de salario.
 - Por la finalización del contrato temporal, condiciones artículo 49.1C, anteriores a 2012, mínimo de 8 días por año. Los posteriores a esa fecha, y realizados hasta el 31/12/2012 tendrán una indemnización de 9 días. Para los contratos realizados a partir del 01/01/13 será de 10 días, 11 para los efectuados a partir del 01/01/2014 y 12 a partir del 01/01/2015. Salvo mejora establecida en convenio colectivo de aplicación.



4. INDEMNIZACIONES ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

FAMILIARES QUE DAN DERECHO AL PERMISO RETRIBUIDO

POR CONSANGUINIDAD



POR AFINIDAD



3.1. Salario Mínimo Interprofesional

	€	€	€
A partir de 18 años	21,84 euros/día	655,20 euros/mes	9.172,80 euros/año

Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no exceden de 120 días 31,03 €/jornada. Para los empleados de hogar 5,13 euros por hora efectiva trabajada.

3.2. Tipos de cotización a la Seguridad Social

3.2.1. RÉGIMEN GENERAL	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
POR CONTINGENCIAS COMUNES	23,60%	4,70%	28,30%
DESEMPLEO: indefinido, formativos, en prácticas, de relevo, interinidad, discapacitados.	5,50%	1,55%	7,05%
CONTRATO DURACIÓN DETERMINADA TIEMPO COMPLETO	6,70%	1,60%	8,30%
CONTRATO DURACIÓN DETERMINADA TIEMPO PARCIAL	6,70%	1,60%	8,30%
COTIZACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS DE FUERZA MAYOR	12,00%	2,00%	14,00%
RESTO HORAS EXTRAORDINARIAS	23,60%	4,70%	28,30%
ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL	s/Tarifa Disp Adicional 4ª Ley 42/2006 de 28 de dic. y modif. posteriores		
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	0,20%	-	0,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60%	0,10%	0,70%

3.2.3. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS
Base de cotización mínima.....893,10 €
Base de cotización máxima.....3.642,00 €
TIPO DE COTIZACIÓN
Con incapacidad temporal (IT), por Contingencias Comunes (CC) 29,80% o 29,30% si se acoge a la protección por cont. profesionales. Sin IT, por CC 26,50% , si se acoge al cese por actividad sumar 2,20%.
Tipo Accidente de Trabajo (AT) y Enfermedad Profesional (EP) S/Tarifa primas Disp. Adic. 4ª Ley 42/2006, 28/12, de PGE 2007 según redacción Dispos. Final octava Ley 26/2009, 23/12, de PGE 2010.
Trabajadores autónomos sin opción AT y EP cotización adicional 0,10 para la financiación de prestaciones por riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.

3.2.2. BASES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE COTIZACIÓN	Bases mínimas	Bases máximas
Categoría Profesionales	€/mes	€/mes
1. Ingenieros y Licenciados, Personal de alta dirección no incluidos en el art. 1.3.c) del ET.	1.067,40	3.642
2. Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados.	885,30	3.642
3. Jefes Administrativos y de taller.	770,10	3.642
4. Ayudantes no titulados	764,40	3.642
5. Oficiales Administrativos	764,40	3.642
6. Subalternos	764,40	3.642
7. Auxiliares Administrativos	764,40	3.642
	€/día	€/día
8. Oficiales de primera y segunda	25,48	121,40
9. Oficiales de tercera y Especialistas	25,48	121,40
10. Trabajadores mayores de 18 años no cualificados	25,48	121,40
11. Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional	25,48	121,40

3.2.4. EMPLEO DOMÉSTICO	
En 2016, las bases de cotización por contingencias comunes se determinarán con arreglo a la siguiente escala, de acuerdo con los salarios pactados y percibidos por los empleados del hogar, el tipo general total es el 25,60%; el 21,35% a cargo del empleador y el 4,25% a cargo del trabajador. Por contingencias profesionales, el tipo será del 1,10% a cargo exclusivo del empresario. El salario mensual pactado, incluida la doceava parte de la suma de las dos pagas extra, da una cantidad entre estos tramos con estas cotizaciones:	
T. Retribución mensual + Prorrata Pagas Extra (2 Pagas + 12)	Base de cotización
1 Hasta 174,64 €	149,34 €
2 Desde 174,65 € hasta 272,80 €	247,07 €
3 Desde 272,81 € hasta 371,10 €	344,81 €
4 Desde 371,11 € hasta 469,30 €	442,56 €
5 Desde 469,31 € hasta 567,50 €	540,30 €
6 Desde 567,51 € hasta 665,00 €	638,05 €
7 Desde 665,01 € hasta 764,40 €	764,40 €
8 Desde 764,41 €	798,56 €
Para más información ven a UGT.	

3.3. Topes que abona el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA)

DOBLE S.M.I. DIARIO CON PRORRATA	LÍMITE SALARIO	LÍMITE INDEMNIZACIÓN
50,86 €/día	(120 días) 6.103,20 €	18.563,90 €



3. SMI Y COTIZACIONES



nuestro
compromiso
eres

tú

EN UGT ARAGÓN:

- Te ofrecemos un servicio de asesoría jurídica en materia laboral y en otras disciplinas como Derecho Civil, Administrativo... Seguridad Social y pensiones.
- Te informamos sobre convenios colectivos, condiciones de trabajo, salud laboral y medio ambiente.
- Apostamos por la Formación como llave del mercado laboral: Centro de Formación Arsenio Jimeno.
- Trabajamos en el asesoramiento e inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.
- Desarrollamos programas para mejorar la situación laboral de jóvenes, mujeres, parados de larga duración, inmigrantes...
- Pensamos en tu tiempo libre, CENTRO DE VACACIONES LIGÜERRE DE CINCA.
- Y te ofrecemos ventajas en servicios comerciales, seguros, etc.

HUESCA: Avda. del Parque, 9. Tfno. 974 224 050

TERUEL: Plaza de la Catedral, 9. Tfno. 978 601 096

ZARAGOZA: Joaquín Costa, 1. Tfno. 976 700 100

Mas información en www.ugtaragon.es